



CUT: 123429-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0152-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 29 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 123429-2025, presentado por la señora Julia Quispe Mamani, presidente del Comité de Usuarios Iglesiani Keraruma, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y, por acuerdo de aprobación estatutaria el reconocimiento de su consejo directivo de los periodos 2021 – 2022 y 2023 - 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Reglamento de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua, artículo 75°, numeral 75.1, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea General y b) Consejo Directivo; en el numeral 75.3 se señala que la conformación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios se establece en su estatuto, está conformado hasta por cinco (05) miembros; y en el numeral 75.4 establece que el periodo de mandato es de 1, 2 o 4 años, ***debiendo coincidir con la culminación del periodo de mandato de las juntas y comisiones de usuarios***; por otro lado, en el numeral 77.11 establece que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo a sus estatutos;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0070-2025-ANA-AAA-TIT-ALA.RM/AHFE, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento del consejo directivo, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el Comité de Usuarios Iglesiasni Keraruma, conformado por usuarios que utilizan las aguas provenientes del Manantial Challhuayuq Pujio, comprendido en el Subsector Hidráulico Macarimayo Jayllahua del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucará Clase “A” aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT y su modificatoria con Resolución Directoral N° 382-2019-ANA-AAA.TIT, ubicado en el distrito Macarí, provincia de Melgar, departamento de Puno, e integra de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulica Menor Ayaviri Pucara Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA, esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer con eficacia anticipada al consejo directivo del Comité de Usuarios Iglesiasni Keraruma, periodo 2021 – 2022 y 2023 – 2024 que forma parte integrante del Subsector Hidráulico Macarimayo Jayllahua del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucará Clase “A”, aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT y su modificatoria con Resolución Directoral N° 382-2019-ANA-AAA.TIT, en el distrito Macarí, provincia de Melgar, departamento de Puno, conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2021 - 2022 fecha elección: 28/11/2020	Del 01/01/2021 Al 31/12/2022	BASILIO MAMANI TACURI	02276055	Presidente
		TEODORA PERALTA DE MAMANI	02289930	Vicepresidente
		CECILIO CHINCHARCOMA TACURI	02307869	Secretario
		FELIPE QUISPE TACURI	29619761	Tesorero
		EUSEBIA MAMANI HUAYLLA	41366089	Vocal
2023 – 2024 fecha elección: 23/12/2023	Del 01/01/2023 Al 31/12/2024	JULIA QUISPE MAMANI	02286676	Presidente
		ALEJANDRO QUENTASI QUISPE	80113683	Vicepresidente
		WILBERTH CHULLO TACURI	42210397	Secretario
		BASILIO MAMANI TACURI	02276055	Tesorero
		JUANA FRANCISCA OCHOA DE TAPIA	02275785	Vocal 1
		EVANGELINA CHINCHERCOMA HUAYLLA	02286665	Vocal 2

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Iglesiani Keraruma**; a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, que consta de dieciseis (16) folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Iglesiani Keraruma, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS